

SECRETARIA

A despacho del señor juez, solicitud de medidas. Queda para proveer.

Palmira V, 20 de Agosto de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V), VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)
SUSTANCIACIÓN No. 661
RADICACION No. 2009-00333-00

Visto el anterior informe de secretaria y revisada la solicitud de medidas previas la cual se enmarca dentro de los postulados del artículo 593 numeral 10 del C.G.P, el juzgado le da el respectivo trámite. De igual manera se acepta la renuncia de términos a la presente petición.

En tal sentido el juzgado:

RESUELVE

1.0- DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas bancarias corrientes, de ahorros, CDT y demás operaciones a nombre del demandado señor ALIPIO ZAPATA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.288.940, en las entidades financieras BANCO FINANDINA, BANCO FALABELLA S.A, y BANCO ITAÚ.

2.0- Para efectos de la medida anterior, infórmesele a los gerentes de las referidas entidades bancarias que deberán limitar el embargo y retención de dineros en la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$14.254.636,73)** cantidad con la cual deberán constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Cuenta despacho No. **765202041001-2020-00093-00**. Depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A de esta ciudad (Artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso).

CÚMPLASE

ALVARO JOSÉ CARDONA ORQZCO
JUEZ

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **066** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 de agosto de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira V, 20 de Agosto de 2020

Oficio No. 1752

Señor
GERENTE BANCO FINANDINA
La Ciudad.

REFERENCIA	EJECUTIVO - MINIMA
RADICADO	765204003001-2009-00333-00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO	ALIPIO ZAPATA VALENCIA c.c. 6.288.940

Comedidamente me permito comunicarle a este despacho, que en auto dictado dentro del proceso de referencia adelantado por BANCO DE BOGOTA NIT 860.002.964-4, decretó lo siguiente; RESUELVE: **1.0- DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas bancarias corrientes, de ahorros, CDT y demás operaciones a nombre del demandado señor ALIPIO ZAPATA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.288.940, en la entidad financiera BANCO FINANDINA (...) Para efectos de la medida anterior, infórmesele a los gerentes de las referidas entidades bancarias que deberán limitar el embargo y retención de dineros en la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$14.254.636,73)** cantidad con la cual deberán constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Cuenta despacho No. **765202041001-2009-00333-00**. Depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A de esta ciudad (Artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso)....NOTIFIQUESE. EL JUEZ. ALVARO JOSE CARDONA OROZCO. (Fdo).

Atentamente,

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

JM

Palacio de Justicia "SIMON DAVID CARREJO BEJARANO" Carrera 29 No.22-43
Piso 3 Oficina 306 Teléfono- 2660200- Fax 7156- Palmira Valle

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira V, 20 de Agosto de 2020

Oficio No. 1753

Señor
GERENTE BANCO FALABELLA S.A.
La Ciudad.

REFERENCIA	EJECUTIVO - MINIMA
RADICADO	765204003001-2009-00333-00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO	ALIPIO ZAPATA VALENCIA c.c. 6.288.940

Comedidamente me permito comunicarle a este despacho, que en auto dictado dentro del proceso de referencia adelantado por BANCO DE BOGOTA NIT 860.002.964-4, decretó lo siguiente; RESUELVE: **1.0- DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas bancarias corrientes, de ahorros, CDT y demás operaciones a nombre del demandado señor ALIPIO ZAPATA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.288.940, en las entidad financiera BANCO FALABELLA S.A. (...) Para efectos de la medida anterior, infórmesele a los gerentes de las referidas entidades bancarias que deberán limitar el embargo y retención de dineros en la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$14.254.636,73)** cantidad con la cual deberán constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Cuenta despacho No. **765202041001-2009-00333-00**. Depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A de esta ciudad (Artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso)....NOTIFIQUESE. EL JUEZ. ALVARO JOSE CARDONA OROZCO. (Fdo).

Atentamente,

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

JM

Palacio de Justicia "SIMON DAVID CARREJO BEJARANO" Carrera 29 No.22-43
Piso 3 Oficina 306 Teléfono- 2660200- Fax 7156- Palmira Valle

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira V, 20 de Agosto de 2020

Oficio No. 1752

Señor
GERENTE BANCO ITAÚ
La Ciudad.

REFERENCIA	EJECUTIVO - MINIMA
RADICADO	765204003001-2009-00333-00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO	ALIPIO ZAPATA VALENCIA c.c. 6.288.940

Comedidamente me permito comunicarle a este despacho, que en auto dictado dentro del proceso de referencia adelantado por BANCO DE BOGOTA NIT 860.002.964-4, decretó lo siguiente; RESUELVE: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas bancarias corrientes, de ahorros, CDT y demás operaciones a nombre del demandado señor ALIPIO ZAPATA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.288.940, en las entidades financieras BANCO ITAÚ. (...) Para efectos de la medida anterior, infórmesele a los gerentes de las referidas entidades bancarias que deberán limitar el embargo y retención de dineros en la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$14.254.636,73)** cantidad con la cual deberán constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Cuenta despacho No. **765202041001-2009-00333-00**. Depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A de esta ciudad (Artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso)....NOTIFIQUESE. EL JUEZ. ALVARO JOSE CARDONA OROZCO. (Fdo).

Atentamente,

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

JM

Palacio de Justicia "SIMON DAVID CARREJO BEJARANO" Carrera 29 No.22-43
Piso 3 Oficina 306 Teléfono- 2660200- Fax 7156- Palmira Valle